

ORDEN DE INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE GUADALAJARA

D. MANUEL LARA GARCIA, con D.N.I. Número 03094859W, en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE del **AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA**, Plaza Mayor num. 1 , Código postal 19. 186, Teléfono 949 856080.

Mediante el presente escrito, vengo en ordenar la inserción del/de la disposición, resolución, anuncio oficial, edicto o anuncio judicial, cuyo texto adjunto, mecanografiado en letra tipo Arial, Times, Helvética o similar, en papel blanco tamaño DIN-A4, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Asimismo (márquese lo que proceda):

- Acompaña copia de autoliquidación de la tasa y justificante de ingreso de su importe en C/C Número 2085.7605.97.03300317784 de Ibercaja de la que es titular la Diputación Provincial de Guadalajara.

- De conformidad con lo establecido por el Artículo 11.2 de la Ley 50/02 de 4 de abril Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, la publicación de la disposición/resolución, está exenta del pago de la tasa por resultar obligatoria según lo dispuesto por _____ .

X De conformidad con lo establecido por el Artículo 11.2 de la Ley 50/02 de 4 de abril Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, la publicación del anuncio oficial está exenta del pago de la tasa por resultar obligatoria según lo dispuesto por el RDL 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

- De conformidad con lo establecido por el Artículo 11.2 de la Ley 50/02 de 4 de abril Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, la publicación del edicto/anuncio judicial está exenta del pago de la tasa por resultar obligatoria según lo dispuesto por haber sido ordenada de oficio mediante _____ .

En El Cubillo de Uceda, a 29 de octubre de 2012.

EL ALCALDE

Fdo.: MANUEL LARA GARCIA

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA**

ANUNCIO
APROBACION INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DEL
PRECIO PUBLICO POR RECEPCION DE ESCOMBROS Y POSTERIOR
DEPOSITO EN CONTENEDOR

El Pleno del Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda en sesión ordinaria celebrada el día 9/10/2012 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público por recepción y posterior depósito de escombros limpio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Cubillo de Uceda a 20 de octubre de 2012.

El Alcalde,

Fdo.: Manuel Lara Garcia

